



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de El Carmen de Bolívar convoca a los interesados en participar en el Proceso de contratación para seleccionar a través de un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA a los proveedores para contratar MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR, de acuerdo con los siguientes términos:

1. El Municipio, tiene su sede en el Centro Calle 24 Carrera 49.
2. El Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal único de contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
3. El objeto del proceso de contratación es “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR”

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
	Servicios de pavimentación y superficie de Edificios de

4. Alcance del objeto

Para el desarrollo del objeto contractual, se tendrán presente las siguientes zonas de intervención:

El proyecto contempla construcción en pavimento rígido con un espesor de 20 cm en las siguientes calles:

ÍTEM	DIRECCIÓN SEGÚN IGAC	LONGITUD (m)	ANCHO VÍA (m)
1	Calle 33 entre Carrera 41 y Transversal 48	662,0	5,5
2	Calle 34 entre Carrera 45 y Transversal 48	299,6	5,5

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

3	Carrera 47 entre Calle 33 y Calle 34	40,0	5,0
4	Carrera 47A entre Calle 33 y Calle 34	42,0	5,0
5	Carrera 47B entre Calle 33 y Calle 34	46,0	5,0
6	Calle 19 entre Carrera 57 y Carrera 60A	298,8	4,5
7	Calle 20 entre Carrera 57 y Carrera 60A	299,1	4,5
8	Carrera 57 entre Calle 19 y Calle 21	112,0	4,5
9	Carrera 59A entre Calle 19 y Calle 20	63,3	4,5
10	Carrera 60 entre Calle 19 y Calle 20A	114,3	5,0
11	Bocacalles	66,0	—
	TOTAL	2043,1	

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Realizar la construcción de Pavimento Rígido en los tramos de las VIAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLIVAR para Mejorar las condiciones técnicas de las vías principales y contribuir al embellecimiento del entorno con la construcción y adecuación de la vía, mejorar la infraestructura vial de los tramos a intervenir y mejorar las condiciones de movilidad y de transitabilidad de las personas y vehículos.

LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO (especificación INVIAS Part)

El contratista trazará las rasantes y dimensiones de la construcción de acuerdo con las medidas y niveles expresados en los planos y establecerá las referencias planimétricas y altimétricas (bancos de marca), necesarias para plantear ejes y niveles establecidos por los proyectistas, cuantas veces sea necesario.

EXCAVACIONES. (Especificación INVIAS 210-13)

Consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la construcción de cimientos

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

RELLENO MATERIAL SELECCIONADO (especificación INVIAS 300 part)

Consiste en el relleno de las depresiones u hondonadas naturales del terreno del sobre-corte realizado para restitución.

La compactación se hará depositando y extendiendo los materiales aptos para el relleno en capas no mayores de 15 cm., debiéndose controlar la humedad adecuada del material agregando agua o dejando secar según el caso, a fin de obtener la humedad óptima. El contratista repetirá el procedimiento hasta alcanzar los niveles de terraza proyectada.

ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA. 60000PSI (especificación INVIAS 640-13)

El acero de refuerzo deberá ser almacenado en forma ordenada y por encima del nivel del terreno, ya sea sobre plataformas, largueros u otros soportes adecuados, de manera que se encuentre protegido contra daños mecánicos y deterioro superficial por efectos de la intemperie y ambiente corrosivos entre otros.

CONCRETO

Se empleará el concreto especificado en los planos estructurales. El INTERVENTOR deberá comprobar periódicamente por medio de ensayos de laboratorio, las calidades de los materiales para establecer comparaciones con lo exigido en estas especificaciones.

RELLENO PARA ESTRUCTURAS (especificación INVIAS 610-13)

Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor. Incluye, además, la construcción de capas filtrantes por detrás de los estribos, muros de contención y otras obras de arte, en los sitios y con las dimensiones señalados en los planos del proyecto o indicados por el Interventor, en aquellos casos en los cuales dichas operaciones no formen parte de otra actividad de las presentes especificaciones o de una especificación particular.

RETIRO DE SOBRANTES (especificación INVIAS part)

El cargue y retiro del material consiste en el transporte de materiales desde los sitios de excavación, corte, demolición hasta los sitios de disposición o aplicación de los mismos.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

Las actividades de cargue y el retiro de materiales aplica en los siguientes casos:

- Para llevar los materiales desde los sitios de excavación, corte o demolición hasta los botaderos o zonas del proyecto en que vayan a ser utilizados.
- Para llevar los materiales desde los sitios de excavación, corte o demolición hasta los sitios de almacenamiento.
- Para llevar los materiales desde los sitios de almacenamiento hasta el sitio de utilización final.

5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.063.964.960), incluido AIU, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, gastos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

6. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

7. La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme
8. En el Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1992, que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, que a su vez fue modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

9. El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el Cronograma del proceso de la referencia, será el establecido en la plataforma del SECOP II, y las modificaciones que la entidad haga en él, en concordancia con las Adendas que se puedan producir en el proceso para su modificación

10. En el presente proceso de Contratación no hay lugar a precalificación
11. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co